



SERIE A N° 45654

JUNTA DEPARTAMENTAL
DE LAVALLEJA

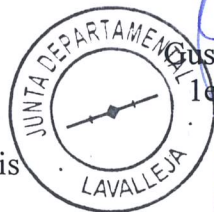
Minas, 10 de julio de 2019.

RESOLUCIÓN N° 114/2019.

La Junta Departamental de Lavalleja, **RESUELVE**:

- Devolver a la Intendencia Departamental el Expediente N° 14324/2018 referido a solicitud de exoneración del pago de las tasas de salubridad y limpieza del Padrón N° 4371/001 de la Asociación de Bancarios del Uruguay (AEBU) por el Ejercicio 2019, a los efectos de que el Ejecutivo requiera certificado de inscripción en el Censo Nacional de Asociaciones Civiles y Fundaciones ante el Ministerio de Educación y Cultura. De acuerdo a la Ley N° 19.535, todas las Asociaciones Civiles y Fundaciones deben acreditar dicha inscripción para la realización de cualquier tipo de trámite o gestión ante la Administración Pública
- Se sugiere a la Intendencia cumpla con lo establecido en la mencionada ley, previo a la remisión del expte. a este organismo.


Graciela Umpiérrez Bolis
Secretario




Gustavo Riso Singlán
1er. Vicepresidente